



Gobierno Regional del  
Callao

## AVISO DE SINCERAMIENTO

FECHA: 15.JUL.2020  
RUBRO TEMATICO: LIQUIDACIÓN DE OBRAS  
PERIODO DE INFORMACION: SEGUNDO TRIMESTRE 2020  
RAZONES:

- Mediante el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus modificatorias y ampliaciones, se declara el Estado de Emergencia Nacional y se dispone el aislamiento social obligatorio, desde el día 16 de marzo del 2020, motivo por el cual el personal encargado de gestionar las liquidaciones de obras, no estuvo asistiendo al centro de labores, por no estar considerada como una labor o servicio esencial.
- Mediante Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA del 30.Jun.2020, se aprueba el Documento Técnico: "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición de COVID-19", en el que se establecen las consideraciones para la reanudación del trabajo presencial de los trabajadores.
- Por lo mencionado en los párrafos precedentes, en el segundo trimestre 2020 no se ha gestionado ninguna liquidación de obra.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
ING. EDWIN ERNESTO LOVÓN SÁNCHEZ  
C.I.P. N° 51716



Callao, 15 de Julio de 2020



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Ing. EDWIN ERNESTO LOVÓN SÁNCHEZ  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Firma y Sello

Responsable de la Unidad Orgánica

### Sobre el Aviso de Sinceramiento

(Extraído de los "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública" - Directiva N° 001-2017-PCM/SGP - R M Ne 035-2017-PCM)

Artículo 14.- Del Aviso de Sinceramiento

En caso que las entidades no cuenten con información obligatoria de publicación en el Portal de Transparencia Estándar, o se encuentre en proceso de su formulación, deben publicar un Aviso de Sinceramiento. que es una comunicación breve sobre las razones por la cual no puede cumplir con la publicación. esta comunicación debe contar con la fecha, firma y sello del responsable de la unidad orgánica poseedora de la información. La publicación se puede realizar en formato PDF o en una vista de pantalla y tiene una vigencia de hasta dos trimestres.